



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-A-MDP/LC

Pichari, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 1203-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 02 de mayo de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 1428-2023-MDP-GI-DOP/EDA-RD del 27 de abril de 2023, del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 937-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del 25 de abril de 2023 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 104-2023-MDP/GEyDS/ATM del 05 de abril de 2023, Informe N° 007-2023-MDP-GEyDS/ATM/JYP-AT del asistente técnico en operaciones y mantenimiento del sistema de agua potable SAP y SAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, con Informe N° 007-2023-MDP-GEyDS/ATM/JYP-AT del 23 de marzo de 2023, remite el informe de "Plan de Mantenimiento de la Red de distribución de Agua Potable en la Comunidad de Tambo del Ene, del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, la Convención – Cusco", que tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de agua potable en la Comunidad del Tambo del Ene, reemplazando un tramo de la red de distribución, asegurando el acceso al recurso hídrico para todas las familias de la zona y lograr una eficiente gestión y operatividad de la junta administrativa de servicios de Saneamiento (JASS);

Que, con Informe N° 104-2023-MDP/GEyDS/ATM del 05 de abril de 2023, del Responsable de ATM, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la solicitud de aprobación de "Plan de Mantenimiento de la Red de distribución de Agua Potable en la Comunidad de Tambo del Ene, del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, la Convención – Cusco", mencionando que cuenta con presupuesto designado para el Plan de mantenimiento, y con Informe N° 0937-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 10 de abril de 2023 de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Mantenimiento de la Red de agua Potable;

Que, con informe N° 937-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del 25 de abril de 2023, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda que se realice la habilitación de la asignación presupuestal, por el monto de S/. 14,342.33 (catorce mil trescientos cuarenta y dos con 33/100 soles) y luego de la revisión de la documentación, determina precedente la aprobación del mencionado Plan;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 168-2023-A-MDP/LC

Que, con el Informe Nº 1428 2023 MDP/GI DOP/EDA RD del 27 de abril de 2023, el Responsable de Obras Públicas concluye que es procedente la aprobación del “Plan de Mantenimiento de la Red de distribución de Agua Potable en la Comunidad de Tambo del Ene, del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, la Convención – Cusco”;

Que, con Informe Nº 1203-2023-MDP/GFyDS/PHH-G 02 de mayo de 2023, de Gerencia de Educación y Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de “Plan de Mantenimiento de la Red de distribución de Agua Potable en la Comunidad de Tambo del Ene, del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, la Convención – Cusco”;

Que, los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, disponen que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a las consideraciones expuestas, en uso de facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Mantenimiento de la Red de distribución de Agua Potable en la Comunidad de Tambo del Ene, del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, la Convención – Cusco” por el monto de S/. 14,342.33 (catorce mil trescientos cuarenta y dos con 33/100 soles), de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE



CC.  
C.M.  
GDAE  
GCAJMA  
Fig. Web  
Archivo

